

## CONTENIDO

<b>6</b>	<b>ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL .....</b>	<b>6.1</b>
<b>6.1</b>	<b>ÁREAS DE EXCLUSIÓN (ROJO) .....</b>	<b>6.1</b>
<b>6.2</b>	<b>ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIONES (AMARILLO).....</b>	<b>6.2</b>
<b>6.3</b>	<b>ÁREAS DE INTERVENCIÓN (VERDE).....</b>	<b>6.3</b>

## LISTA DE MAPAS

D-PHI-110-ZM-PR-ZMA-010. Zonificación de manejo ambiental

## **6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL**

La zonas de manejo tienen por objetivo garantizar la utilización racional de los recursos naturales disponibles, en armonía con la conservación y la protección de los sistemas ecológicos frágiles o especiales o que prestan servicios ambientales, como son las áreas con gran biodiversidad o endemismo, con condiciones prístinas, con gran capacidad para producir agua o muy degradadas, con potencial para el turismo y la recreación y/o para la generación hidroeléctrica.

Es decir, estas unidades de manejo conforman los espacios geográficos fundamentales, definidos con criterios de sensibilidad ambiental a las cuales se les suman los conflictos actuales y los ocasionados por el proyecto. Por esta razón, la zonificación de manejo es el elemento esencial que proporciona seguridad jurídica a los particulares y reduce la discrecionalidad de las autoridades ambientales competentes que deben otorgar los permisos para el desarrollo de actividades económicas.

Entre los objetivos establecidos para la de zonificación de manejo ambiental están:

- Identificar unidades homogéneas con base en las potencialidades y limitaciones ambientales, que permitan la asignación de usos y actividades compatibles con el proyecto.
- Establecer los usos y actividades permitidos y restringidos por categoría de manejo, proporcionando seguridad jurídica a la población asentada en el área de influencia.

Este capítulo se convierte entonces en la ordenación del proyecto, en la que se visualiza de forma integral el territorio, con su escenario actual y tendencial para su gestión. Es decir, es la imagen prospectiva general del área de estudio con el proyecto. Los resultados de esta zonificación son presentados en el Plano D-PHI-110-ZM-PR-ZMA-010.

### **6.1 Áreas de exclusión (Rojo)**

En esta categoría se incluyen las áreas a las cuales se recomienda, por diversas razones, darles una protección especial como son las áreas de zonas de afectación de su biodiversidad o endemismo o que requieren su rehabilitación como consecuencia de deforestaciones, incendios u otras alteraciones naturales o antrópicas, que requieren de tratamientos de restauración, mejoramiento y de conservación. Se incluyen entonces en esta categoría:

Las áreas de bosque natural fragmentado, cuya estructura horizontal y vertical da cuenta de un ecosistema maduro, bien conservado; también se ha tomado en cuenta la presencia en esta categoría de áreas de bosque natural fragmentado con arbustos y matorrales, con cierto grado de intervención, que ocupan extensas superficies en el área de estudio (Capítulo 3, Caracterización del medio biótico). Estas áreas boscosas medianamente intervenidas deben ser protegidas por sus cualidades como cobertura protectora de suelos con alto potencial de erosión, por su valor ecológico asociado a la presencia de alta diversidad de especies y de genes, donde además se reportan especies en alguna categoría de amenaza, por el mantenimiento del ciclo hidrológico y como refugio de vida silvestre (hábitat de fauna).

- Presencia de ecosistemas estratégicos o especiales: incluye algunos bosques ribereños y las áreas forestales protectoras (Decreto 1449 de 1977) las cuales se entienden como:

- a. Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- b. Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;
- c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45°).

La definición del área de influencia del proyecto Hidroeléctrico Ituango no incluye zonas del sistema de Parques Nacionales, o Áreas de Manejo Especial, ni hábitats de especies endémicas; sin embargo, cabe anotar que en la zona del proyecto se encuentra la Reserva de Recursos Naturales de la Zona Ribereña del río Cauca, declarada por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) a través del Consejo Directivo No. 017 de 1996. No obstante, mediante el acuerdo No. 346 de abril 20 de 2010 se sustrajo de dicha área el polígono de declaratoria de utilidad pública del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.

Desde el punto de vista social no existen en la zona comunidades que por sus atributos culturales o históricos deban preservarse de cualquier grado de intervención.

## **6.2 Áreas de intervención con restricciones (Amarillo)**

Bajo esta categoría se encuentran las áreas que permiten su utilización para diferentes actividades, de acuerdo con su vocación, pero que en consideración con su fragilidad o sensibilidad deben realizarse con técnicas adecuadas para no comprometer su viabilidad. Corresponden a esta categoría:

- Tierras con moderado potencial agrícola: en razón de la escasez de tierras agrícolas de alta calidad, se le ha dado preponderancia a la identificación de unidades de ordenación caracterizadas por la presencia de suelos agrícolas de moderada calidad, que podrían estar bajo producción agrícola, agroforestal, silvopastoril y forestal, especialmente para el abastecimiento local, bajo prácticas intensas de conservación en vista del riesgo potencial de erosión y compactación de los suelos, así como de contaminación de los cursos de agua y del embalse por el uso de biocidas, fertilizantes o la sedimentación en el mismo, producto de la erosión de las vertientes que delimitan la cuenca.
- La cobertura vegetal denominada bosque natural fragmentado con arbustos y matorrales (rastrojo alto) y en menor proporción, la cobertura bosque natural fragmentado (bosque secundario) son de gran importancia, debido a que presentan una gran diversidad de especies de flora y fauna y en ellas se establecen diferentes hábitats que funcionan como corredores biológicos.
- Áreas degradadas por la acción antrópica: aquellas que han sido devastadas por causa de la explotación irracional o con severos problemas de erosión hídrica o afectadas por prolongados procesos de quema o deforestaciones. En ellas se requiere la aplicación de un programa de rehabilitación de los suelos y el restablecimiento de una cobertura vegetal adaptada a sus condiciones limitantes.

- Sitios de interés por su valor histórico, antropológico y cultural: constituidos por aquellas edificaciones y monumentos de relevante interés nacional, así como las áreas circundantes que constituyen el conjunto histórico artístico y arqueológico correspondiente y posibles sitios o yacimientos arqueológicos. Aunque en la cuenca existen muchos sitios de interés en torno a estos temas, no han sido decretados con tal condición y tampoco fueron identificados para el área de estudio, debido a la escala cartográfica utilizada. Se carece de un mapa con la representación cartográfica de estos lugares o sitios por su carácter puntual.
- Por último, las condiciones socioculturales por la vulnerabilidad del territorio en municipios donde la cobertura de servicios básicos no alcanza los niveles de atención básicos; implicará acompañamiento social permanente por parte del proyecto.

### 6.3 Áreas de intervención (Verde)

Bajo esta categoría se incluyen las áreas correspondientes a los sitios proyectados para el aprovechamiento para la implantación de las obras y embalses para la generación de energía eléctrica, con el objeto de preservar el uso de estos espacios, exclusivamente para la culminación de los estudios, proyectos y construcción de las infraestructuras hidráulicas correspondientes.

Son áreas de intervención sin restricción por el grado de alteración actual que presenta el medio, para el proyecto corresponden a las zonas en donde el uso potencial del suelo permite el desarrollo del proyecto precisamente por la alteración del mismo y por la baja productividad del territorio.

La unidad corresponde al cuerpo de agua formado por el represamiento del río Cauca entre los municipios de Briceño e Ituango la cual además comprende en el área de estudio, el sitio de presa, la cota de inundación, las zonas de préstamo, las áreas para depósitos y las obras complementarias al proyecto.

Como complemento a esta unidad de intervención, se han definido las áreas de compensación (ecológica), las cuales se planean con fines de conservación y protección en aspectos relacionados con repoblación forestal del borde del embalse con especies ribereñas, conectividad, resguardo de biodiversidad, refugio de fauna silvestre y recreación. Estas áreas fueron concebidas tomando como criterios de definición atributos tales como fragilidad ambiental, potencial morfodinámico, cobertura y uso de la tierra actual.

### 6.4 Implicaciones ambientales.

La aprobación e implantación de la propuesta de zonificación de manejo ambiental para el área de influencia directa del Proyecto contribuirá con la gestión integral del mismo, en virtud de procurar una ocupación del territorio y un establecimiento de actividades económicas acordes con las aptitudes o vocaciones que han sido definidas para el territorio y sus limitaciones.

El uso de la tierra sujeto a una ordenación y regulaciones, minimizará los riesgos de degradación de los recursos naturales, manteniendo de esta forma sus potencialidades y valor económico, así como los servicios ambientales de la cuenca y sus tributarios,

---

**ACTUALIZACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – ZONIFICACIÓN DE MANEJO**

---

destacando en éstos, la producción de agua, con indicadores de cantidad y calidad que no impliquen riesgos al embalse, por lo cual se requiere que las medidas planeadas en el PMA permitan anticiparse a cambios indeseables en el uso de las tierras y prevenir el deterioro de los recursos.

Igualmente, la zonificación es un instrumento clave para la búsqueda del trabajo inter-institucional que permite una vinculación y coordinación eficiente para la gestión ambiental y de desarrollo del área de influencia.